



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 541-2023-CO-UNJ

Jaén, 06 de octubre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 10 del Acta de Sesión Ordinaria del 03 de octubre de 2023, Oficio N° 1193-2023-UNJ-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2023, Oficio N° 176-2023-UNJ-VPI-INSCID/LQH, de fecha 28 de septiembre de 2023, Contrato N° PE501078096-2022-PROCIENCIA (Esquema Financiero E041-2022-02 "Proyectos de Investigación Aplicada"), Resolución Presidencial N° 018-2023-UNJ, de fecha 23 de enero de 2023, Modificación Presupuestal – Nota N° 0000000014, de fecha 25 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", precisando en el numeral 6.1.4 que una de las funciones de Comisión Organizadora es nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional";

Que, a través de Resolución de Dirección Ejecutiva N° 045-2021-PROCIENCIA de fecha 30 de diciembre de 2021, resolvió aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2022-02 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada".

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 075-2022-PROCIENCIA de fecha 22 de agosto de 2022, se formalizan los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2022-02 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada", dentro de las cuales, LA ENTIDAD EJECUTORA resultó como accesitaria para obtener el financiamiento de la acotada Convocatoria, para el desarrollo del proyecto presentado.

Que, con Resolución Presidencial N° 018-2023-UNJ, de fecha 23.01.2023, se resuelve AUTORIZAR la incorporación de saldos de balance, de transferencia financiera recibida en el año 2022, en el marco del Proyecto de Investigación Aplicada – Modalidad Multidisciplinarios "DETERMINACIÓN DEL EFECTO DE FUENTES NITROGENADAS ESTABILIZADAS SOBRE EMISIÓN DE ÓXIDO NITROSO (N₂O) PROCEDENTE DE SUELOS CAFETALEROS UTILIZANDO MINERÍA DE DATOS E LO T EN SAN IGNACIO – CAJAMARCA";

Que, mediante Contrato N° PE501078096-2022-PROCIENCIA (Esquema Financiero E041-2022-02 "Proyectos de Investigación Aplicada"), otorga a favor de la ENTIDAD EJECUTORA un cofinanciamiento en calidad de recursos monetarios para la ejecución del Proyecto "DETERMINACIÓN DEL EFECTO DE FUENTES NITROGENADAS ESTABILIZADAS SOBRE EMISIÓN DE ÓXIDO NITROSO (N₂O) PROCEDENTE DE SUELOS



Jaén, 06 de octubre de 2023

CAFETALEROS UTILIZANDO MINERÍA DE DATOS E LOT EN SAN IGNACIO – CAJAMARCA", cuyo objetivo es contribuir al incremento de nuevos conocimientos científicos y/o tecnologías que, respondan a las necesidades de la sociedad y los sectores productivos del país, de acuerdo con el 1.2 de LAS BASES, y así obtener los resultados esperados (...); De acuerdo a la CLAUSULA OCTAVA, Obligaciones de LA ENTIDAD EJECUTORA Item 2 señala, con los fondos recibidos, cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiadas indicadas en LAS BASES, dentro del período de Ejecución de Actividades.

Que, mediante Oficio N° 176-2023-UNJ-VPI-INSCID/LQH, de fecha 28.09.2023, el Director del Instituto de Ciencia de Datos (INSCID), solicita al Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora, autorización de viaje a la ciudad de Madrid – España al Investigador Principal, Dr. LENIN QUIÑONES HUATANGARI, en el marco del Proyecto con Contrato N° PE501078096-2022-PROCIENCIA;

Que, con Oficio N° 1193-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 29.09.2023, el Vicepresidente de Investigación (e) – Comisión Organizadora, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNJ, autorización de viaje del Dr. LENIN QUIÑONES HUATANGARI en calidad de investigador Principal del Proyecto "DETERMINACIÓN DEL EFECTO DE FUENTES NITROGENADAS ESTABILIZADAS SOBRE EMISIÓN DE ÓXIDO NITROSO (N₂O) PROCEDENTE DE SUELOS CAFETALEROS UTILIZANDO MINERÍA DE DATOS E LOT EN SAN IGNACIO – CAJAMARCA", a la ciudad de Madrid – España;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de octubre de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar la autorización de viaje del Dr. LENIN QUIÑONES HUATANGARI, Investigador Principal del Proyecto de "DETERMINACIÓN DEL EFECTO DE FUENTES NITROGENADAS ESTABILIZADAS SOBRE EMISIÓN DE ÓXIDO NITROSO (N₂O) PROCEDENTE DE SUELOS CAFETALEROS UTILIZANDO MINERÍA DE DATOS E LOT EN SAN IGNACIO – CAJAMARCA", a la ciudad de Madrid – España;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje del Dr. LENIN QUIÑONES HUATANGARI, Investigador Principal del Proyecto de "DETERMINACIÓN DEL EFECTO DE FUENTES NITROGENADAS ESTABILIZADAS SOBRE EMISIÓN DE ÓXIDO NITROSO (N₂O) PROCEDENTE DE SUELOS CAFETALEROS UTILIZANDO MINERÍA DE DATOS E LOT EN SAN IGNACIO – CAJAMARCA", a la ciudad de Madrid – España, por los días del 09 al 13 de octubre del 2023, en mérito de los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Hugo Wenceslao Miguél Miguel
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL